REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO SMS-CONTENIDO "CLUB YOKASTA"

DEL ORGANIZADOR DEL CLUB

Artículo 1: La mecánica, la organización, el contenido, la publicidad y los derechos relacionados con el servicio SMS Contenido "Club Yokasta", en adelante denominado "Club" son propiedad y responsabilidad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cedula jurídica número 4-00042139, en adelante "ICE" y Yokasta Valle Álvarez, cédula de identidad número 8-0095-0204, en adelante "Yokasta".

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Club, en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Club que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Club es por tiempo limitado, iniciando el día 11 de marzo del 2024 y finalizando el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios del Club serán entregados, serán entregados, únicamente, a los titulares o personas autorizadas por los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CLUB

Artículo 5: Participan en el Club:

- 5.1 Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Club.
- 5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.
- 5.3 No podrán participar en el Club, ni ser ganadores, las personas jurídicas.



5.4 No podrán participar en el Club los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo del Club y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

5.5 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al proceso Desarrollo de Productos y Servicios Masivos, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DEL CLUB

Artículo 6: Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar bajo las siguientes mecánicas:

- 6.1. Mecánica de suscripción mediante SMS:
 - 6.1.1 Los clientes que envíen un mensaje con la palabra SI o Acepto al código corto 8040, quedarán suscritos para recibir un mensaje de cobro diario desde dicho código, que contiene consejos de la campeona de boxeo Yokasta Valle Álvarez, además recibirá un SMS de bienvenida sin costo del código corto 8040, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio y forma de cancelar la suscripción.
- 6.2. Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:
 - 6.2.1 A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en la pantalla del celular un mensaje emergente, con información del Club. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.
 - 6.2.2 En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación con la opción de Aceptar o Cancelar.
 - 6.2.4 En caso de que el cliente seleccione Aceptar en ésa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito al Club. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, forma de cancelar la suscripción y precio.



- 6.2.5 En caso de que el cliente seleccione Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se saldrá del Sat Push y no quedará suscrito al Club.
- 6.3 Los clientes y usuarios que se suscriban recibirán un sms diario con un tip de Yokasta. Por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 8040, participa por los premios descritos este reglamento.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 7.1. Los clientes se podrán suscribir al Club mediante el código 8040, enviando la palabra SI, suscribiéndose en la web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.
- 7.2. El cobro de la suscripción se realizará mediante un sms diario del código 8040 con un precio de doscientos colones impuestos incluidos (\$\mathbb{C}\$200 IVAI) por mensaje recibido, el cual contiene consejos, información y curiosidades de Yokasta. Además, por su suscripción podrá participar por los premios descritos en el Artículo 15 de este Reglamento.
- 7.3. Los clientes que participen en el Club deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.
- 7.4. Los clientes podrán cancelar la suscripción al Club enviando al código 8040 las palabras claves "SALIR", "BAJA", "CANCELAR" o "NO" y recibirá automáticamente un SMS sin costo confirmando que la cancelación de la suscripción ha sido exitosa. En caso de no recibir la confirmación inmediata, debe repetir el proceso.
- 7.5. Todo participante que remita un mensaje de texto al número corto para suscribirse en el Club, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.
- 7.6. Además de la palabra indicada para suscribirse, el sistema podrá reconocer los términos; "acepto", "si" "ok", "satsi", así como palabras claves adicionales que se generen mediante los mensajes de motivación durante la vigencia del Club.
- 7.7. El no enviar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Club; así como los cambios en el reglamento



que pudiesen suscitarse durante la vigencia del Club y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.8. Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total del servicio diariamente; de lo contrario no podrá continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios móviles post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de suscripción al Club.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: La selección de los finalistas para optar por los premios se llevará a cabo entre todos los clientes que estén suscritos al Club al día de la selección, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de una aplicación de selección aleatoria.

Artículo 9: Los ganadores deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones, al momento de su selección.

Artículo 10: La selección de los ganadores de los premios de artículos promocionales y tiquetes a la pelea, se realizará por parte de un funcionario del ICE, acompañado por un testigo de parte de Yokasta. En el caso de la selección del ganador de automóvil, se realizará en presencia de dos testigos del ICE, un testigo de parte de Yokasta y un notario del ICE.

Artículo 11: Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 12: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 13: Los premios, su distribución durante el periodo del Club, así como las fechas de designación de los ganadores, se detallan a continuación:

Fecha de selección de ganadores	Premios
	Una orden de compra por # 1 000 000
22/03/2024	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas Un PlayStation 5



30/04/2024	Una orden de compra por \$\pi\$ 1 000 000 Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas
	Un PlayStation 5
31/05/2024	Una orden de compra por Ø 1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas Un PlayStation 5
28/06/2024	Una orden de compra por @ 1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas Un PlayStation 5
	Un automóvil Chery Tiggo 2 año 2024
31/07/2024	Una orden de compra por © 1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas
	Un PlayStation 5
30/08/2024	Una orden de compra por @ 1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas
	Un PlayStation 5
30/09/2024	Una orden de compra por # 1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas Un PlayStation 5
31/10/2024	Una orden de compra por \$1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas
	Un PlayStation 5
29/11/2024	Una orden de compra por @ 1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas
	Un PlayStation 5
20/12/2024	Una orden de compra por @ 1 000 000
	Un fin de semana en Hotel Dreams Las Mareas para 2 personas
	Un PlayStation 5
	Un automóvil Chery Tiggo 2 año 2024

Las características de los premios antes descritos son las siguientes:

- La orden de compra por **\$\psi\$1** 000 000 es para ser canjeada en Almacenes Gollo o Tienda Monge y el plazo de vencimiento es de 3 meses. En caso de que las compras sobrepasen el monto del premio, la diferencia deberá ser cubierta por el ganador.
- El hospedaje en Hotel Dreams Las Mareas, incluye un fin de semana todo incluido, para 2 personas, de viernes a domingo. No incluye transporte.
- Los Play Station 5 tienen una garantía de 3 meses.
- El automóvil Chery Tiggo 2 es de cambio manual, versión económica. Incluye gastos de inscripción.

Artículo 14: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 15: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con los ganadores.



Artículo 16: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 17: El plazo máximo para retirar los premios será de 3 días hábiles a partir del día en que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 18: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 19: El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 20: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Yokasta son los únicos organizadores del Club. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Club.

Artículo 21: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura, b) Mantener el terminal encendido, y c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido



Artículo 22: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en el Club, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 23: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Club, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Club, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 24: El Club está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 24.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Club y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes
- 24.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Club aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 24.3 Sobre derechos de imagen. El hecho de participar y suscribirse en el Club implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes, a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Club, como entrega, recibo y disfrute del premio y testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Club.
- 24.4 Los clientes participantes del Club o ganadores del premio o beneficio definido en el presente Reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia del Club o al término del mismo, según aplique.
- 24.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la



responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Club, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

- 24.6 El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.
- 24.7 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con el Club asignado al titular del servicio en cuestión.
- 24.8 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 24.9 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- 24.10 Los clientes que resulten ganadores, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.
- 24.11 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el servicio y el Club, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.
- 24.12 El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.
- 24.13 Los clientes que participan en el Club aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Club, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo Club.



Artículo 25: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

- 25.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:
 - Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
 - Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
 - Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes. El automóvil será retirado únicamente por el titular del servicio y el mismo será inscrito a nombre del cliente titular del servicio telefónico que resulte ganador, a excepción, de que este mediante una cesión de derechos rendida ante notario público manifieste su deseo de ceder el premio a un tercero.
 - El cliente del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.
- 25.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Club, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.
- 25.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.
- 25.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.
- 25.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 26: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias en el Club o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 27: La atención de las consultas respectivas del Club se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.



Artículo 28: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección de Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

